

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 27 de ABRIL de 2015, siendo las 13:30 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

TENDERO GARCIA, MANUEL - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

GONZALEZ LUCHA, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

ALFARO GALLEGO, BAUTISTA

GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se solicita a los miembros presentes en esta sesión que manifiesten su aprobación, o no, del Acta de la Sesión, ordinaria, celebrada el día 8 de Abril de 2.015, a la que asistieron seis de los nueve concejales que, de derecho, integran la Corporación. Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del P.P. solicita la palabra para manifestar que en la pregunta 3ª del punto 6º de la Orden del Día: "RUEGOS Y PREGUNTAS" no viene reflejado la manifestación hecha por el Sr. Secretario de que en todos los proyectos de derribo debe venir reflejada una partida que contemple el coste de la retirada de

escombros a un punto de recogida homologado, y que, a raíz de esta manifestación, el concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, Joaquín Berbel, dijo que el promotor o el contratista que ejecute una demolición de un edificio "se busque la vida como pueda".

Solicita la palabra la concejal del Grupo del PSOE-A, Marcela García, quien manifiesta que la pregunta fue "si se podían tirar escombros de un derribo en los márgenes del río", que no se nombro a persona alguna, que ellos conocen la problemática de los escombros, y que con la afirmación de que el punto de acopio instalado en Montizón aun no esta operativo, el Asunto se dio por zanjado, por lo que no entiende porque un contratista esta haciendo insinuaciones infundadas en contra de su Grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, aunque es verdad que no se nombro a ninguna persona, todos sabían a quien se estaba refiriendo el concejal Joaquín Berbel.

Solicita la palabra el Sr. Berbel, quien manifiesta que nada de lo que ha referido el Sr. Alcalde sobre el es cierto y que "por mentiras no va a pasar, vengan de quien vengan" y que utilizara todos los medios disponibles para demostrar que el Alcalde no dice la verdad sobre el.

Visto todo ello, se admiten las observaciones realizadas, aprobándose, en lo demás, referida acta, por unanimidad de los siete miembros presentes y en sus propios términos.

2 - DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES LOCALES DE 24 DE MAYO DE 2015

Vista la convocatoria sobre ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES para el día 24 del próximo mes de Mayo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación, por sorteo público entre las personas censadas en las dos Secciones, del Presidente y los Vocales de cada una de las tres Mesas que, para estas elecciones, componen el Distrito Electoral.

En virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [*Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*], el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se realiza el Sorteo a través de la aplicación CONOCE del I.N.E.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN PRIMERA, MESA "A".

TITULARES

PRESID ENTE	GARCIA FLORES JUSTO	DNI 26250632L	ELECTOR N° 174
1° VOCAL	ALCÁZAR SÁNCHEZ HERMINIA	DNI 26199571H	ELECTOR N° 18
2° VOCAL	GONZÁLEZ ROMÁN GABRIEL	DNI 26194555Q	ELECTOR N° 286

SUPLENTE

DE PRESID ENTE	GONZÁLEZ SÁNCHEZ SEBASTIÁN	DNI 15512680P	ELECTOR N° 289
DE PRESID ENTE	MARTÍNEZ LEIVE JOSÉ ANTONIO	DNI 26477070E	ELECTOR N° 408
DE 1° VOCAL	LÓPEZ GARCÍA ANTONIO	DNI 26229947B	ELECTOR N° 350
DE 1° VOCAL	CASTILLO GARCÍA M ^a . ELENA	DNI 26242000N	ELECTOR N° 98
DE 2° VOCAL	ALFARO TENDERO M ^a . ROSENDA	DNI 25924645B	ELECTOR N° 53
DE 2° VOCAL	GIL ALFARO M ^a . JOSEFA	DNI 48341769R	ELECTOR N° 238

SECCIÓN PRIMERA, MESA "B".

TITULARES

PRESID ENTE	PÉREZ ORTEGA FERNANDO	DNI 75124000C	ELECTOR N° 93
1° VOCAL	NAVARRO LÓPEZ JOSÉ MANUEL	DNI 75125640G	ELECTOR N° 4
2° VOCAL	TENDERO TENDERO CECILIA	DNI 26742601H	ELECTOR N° 319

SUPLENTE

DE PRESID ENTE	ORTEGA HERRERA MIGUEL	DNI 24148788F	ELECTOR N° 34
DE PRESID ENTE	TENDERO TENDERO M ^a . DOLORES	DNI 26219860K	ELECTOR N° 324

DE 1° VOCAL	ROMÁN ORTEGA JOSEFA	DNI 26454568Z	ELECTOR N° 168
DE 1° VOCAL	ORTEGA MECA M ^a . CELEDONIA	DNI 75125647B	ELECTOR N° 39
DE 2° VOCAL	TEBA PARRILLA JUAN DE DIOS	DNI 75124504H	ELECTOR N° 282
DE 2° VOCAL	TENDERO TENDERO MANUEL	DNI 26250535Z	ELECTOR N° 323

SECCIÓN SEGUNDA, MESA "UNICA".

TITULARES

PRESID ENTE	DELFA GALLEGO ANTONIO	DNI 75123998H	ELECTOR N° 62
1° VOCAL	RISALDE NEVADO LEONOR	DNI 26217084M	ELECTOR N° 455
2° VOCAL	MONTES MEGÍAS M ^a . DOLORES	DNI 75125693B	ELECTOR N° 327

SUPLENTE

DE PRESID ENTE	GONZÁLEZ MAIGLER MIGUEL	DNI 75058831X	ELECTOR N° 163
DE PRESID ENTE	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ M ^a . DEL CARMEN	DNI 44296877G	ELECTOR N° 274
DE 1° VOCAL	CALERO UNGUETTI EMILIANO	DNI 26186576H	ELECTOR N° 39
DE 1° VOCAL	SERRANO ADÁN JUAN ANTONIO	DNI 15518776D	ELECTOR N° 548
DE 2° VOCAL	FLORO MONTALVO EFRAIN	DNI 75124510R	ELECTOR N° 98
DE 2° VOCAL	MAIGLER SERRANO JESÚS	DNI 75122920K	ELECTOR N° 261

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, a contar desde el nombramiento efectuado por la Junta Electoral de Zona.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3 - SOLICITUD AL S.A.E. DE RETIRADA DEL PUNTO DE EMPLEO INSTALADO EN ESTE AYUNTAMIENTO

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Corporación presentes que, como de todos es conocido, el Punto de Empleo que el SAE instaló, hace algunos años, en el vestíbulo de entrada al Ayuntamiento, con el fin de facilitar a los ciudadanos la renovación de la tarjeta de demanda de empleo y dar información sobre distintos aspectos relacionados con el servicio.

La evolución de la tecnología ha permitido que la renovación de la referida tarjeta de demanda se pueda realizar por medio de internet, por lo que, poco a poco, los usuarios del servicio han ido utilizando este medio y han dejado de usar el punto de empleo referido, de tal manera que el mismo ha dejado, prácticamente, de ser utilizado.

También saben los miembros de la Corporación que la línea ADSL que se instaló para el funcionamiento del Punto de Empleo ha sido a cargo del Ayuntamiento y que, dada la infrutilización de la "máquina", se decidió dar de baja la misma para ir eliminando costes.

Actualmente, los usuarios del servicio realizan la renovación de la tarjeta de demanda de empleo a través del Centro Guadalinfo, y algunos, muy pocos, utilizan el ordenador que, con conexión a internet, el Ayuntamiento tiene a disposición del público en la planta primera del edificio.

Examinado todo ello suficientemente, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó:

SOLICITAR al Servicio Andaluz de Empleo la retirada del "Punto de Empleo" instalado en el vestíbulo del Ayuntamiento debido a que el mismo no cumple las funciones para las que fue instalado.

4 - DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2014, el cual se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

D. BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de MONTIZÓN, en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas

contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

— Los derechos reconocidos.

— Los derechos anulados.

— Los derechos cancelados.

— Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

— La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las provisiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- I. Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- II. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- III. Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193. bis del TRLRHL, se informa del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de imposible o difícil recaudación de acuerdo a los límites legalmente establecidos:

	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 5	TOTAL	PORCENTAJE	SALDO DUDOSO COBRO
2013	99.185,21 €	1.726,30 €	2.092,31 €	7.185,29 €	110.189,11 €	25%	27.547,28 €
2012	6.270,26 €	906,44 €			7.176,70 €	25%	1.794,18 €
2011		1.927,80 €			1.927,80 €	50%	963,90 €
2010		167,80 €			167,80 €	75%	125,85 €
2009	125,56 €	471,59 €			597,15 €	75%	447,86 €
ANTERIORES					0,00 €	100%	0,00 €
TOTAL SALDO							30.879,07 €

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste

como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

De conformidad con el artículo 3 LOEPSF:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

Así, la estabilidad presupuestaria se obtiene cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una capacidad de financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la entidad. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una necesidad de financiación, lo que supondría un incremento del volumen de la deuda neta de la Corporación.

El incumplimiento en su caso del principio de estabilidad presupuestaria implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo del año en curso y el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez realizada la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2014 obtenemos los siguientes datos:

CONCEPTO	
Impuestos directos	359.251,83
Impuestos indirectos	15.762,65
Tasas y otros ingresos	302.984,36
Transferencias corrientes	741.960,98
Ingresos patrimoniales	34.638,85
Enajenación de inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	385.389,95
TOTAL	1.839.988,62

CONCEPTO	
Gastos de personal	315.179,37
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.003.351,32
Gastos financieros	26.574,98
Transferencias corrientes	35.573,93
Inversiones reales	580.886,93
Transferencias de capital	20.293,13
TOTAL	1.981.859,66

CONCEPTO	
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.839.988,62
GASTOS NO FINANCIEROS	1.981.859,66

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC95). Estos ajustes se han realizado en los términos del Manual del Cálculo del Déficit Público.

I. Ajustes del Presupuesto de Ingresos

Afecta a los capítulos 1 a 3 ya que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan de acuerdo con el criterio de caja. Sin embargo, en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

AJUSTES PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAP.	DRN PREVISTOS	PPTO CORRIENTE	PPTO. CERRADO	TOTAL	AJUSTE
1	359.251,83	336.415,40	18.422,96	354.838,36	-4.413,47
2	15.762,65	7.496,21	4.456,71	11.952,92	-3.809,73
3	302.984,36	255.132,15	42.027,34	297.159,49	-5.824,87
TOTAL AYTO	677.998,84	599.043,76	64.907,01	663.950,77	-14.048,07

II. Ajustes del Presupuesto de Gastos

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación. Proceden, por tanto, los siguientes ajustes:

CONCEPTO	
Ajuste Liquidación PIE	1.812,60
Ajuste por intereses	0,00
Ajuste por gastos pendiente aplicación	-22.001,08
TOTAL	23.813,68

La estabilidad presupuestaria después de ajustes sería:

Ingresos no financieros	1.839.988,62
Gastos no financieros	1.981.859,66
Superávit no financiero	-141.871,04
Ajustes	9.765,61
(-) Ajustes Presupuesto gastos	23.813,68
(+) Ajustes Presupuesto ingresos	-14.048,07
Capacidad financiación	-132.105,43
% Ingresos no financieros	-7,18%

Así, de la liquidación del Presupuesto General en su estado consolidado, se obtiene una capacidad de financiación de -132.105,43 euros (-7.18%). Según el Plan Económico-Financiero vigente para los años 2014-2015, la previsión era de una capacidad de financiación de 278.728,50 euros, lo que supone un incumplimiento de la previsión.

A este respecto la Intervención Local informa el incumplimiento del objetivo de estabilidad de la Entidad Local.

SÉPTIMO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan

Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo del año en curso y el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, incorpora la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento. La legislación aplicable está constituida por el artículo 12 de la LOEPSF. Los gastos consolidados de los capítulos 1 a 7 de la liquidación del presupuesto del año 2014, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados, no podrá aumentar por encima del 1,50% respecto a la liquidación del año 2013 (descontando la posible incidencia que pudieran tener los ajustes SEC 95 y los ajustes por consolidación presupuestaria). Para aplicar la regla de gasto partimos de la siguiente información: tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo. Corresponde su cálculo al Mº de Economía y competitividad y para el ejercicio 2014 es del 1,50%.

CONCEPTO	2013	2014
SUMA CAPITULOS 1 A 7		1.981.859,66
Gastos financieros		26.444,33
Enajenaciones		0,00
Gastos pendientes de aplicar		-22.001,08
Arrendamiento financiero		0,00
Ajuste por inejecución		
Fondos finalistas Unión Europea		0,00
Fondos finalistas Estado		165.564,25
Fondos finalistas CC.AA.		68.745,51
Fondos finalistas Diputación Provincial		344.269,92
Fondos finalistas Otras Administraciones		16.003,85
Otros ajustes		286.533,71
GASTO TOTAL	700.751,19	1.052.297,01
Incremento del gasto	1,50%	711.262,46
Incrementos en la recaudación	0,00	0,00
DIFERENCIA	0,00	-341.034,55

Así, de la liquidación del Presupuesto General en su estado consolidado, se obtiene un gasto total de 1.052.297,01 euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior en 341.034,55 euros, un 47.94%. Según el Plan Económico-Financiero vigente para los años 2014-2015, la previsión era de un incumplimiento de 205.647,65 euros, lo que supone un alejamiento del objetivo de 135.386,90 euros.

A este respecto la Intervención Local informa el incumplimiento del objetivo de regla de gasto

de la Entidad Local.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el SECRETARIO-INTERVENTOR que suscribe este informe expone que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2014 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2014 tal y como ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En MONTIZÓN, a 14 de ABRIL de 2015.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: BENITO GARZÓN JIMÉNEZ

La Corporación se da por enterada.

5 - DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa a aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, la cual se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A 2014

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 14 de ABRIL de 2015.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2014 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2014

A fecha: 31.12.14

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.454.598,67 €	1.380.679,60 €	0,00 €	73.919,07 €
b. Otras operaciones no financieras	385.389,95 €	601.180,06 €	0,00 €	-215.790,11 €
1, Total operaciones no financieras	1.839.988,62 €	1.981.859,66 €	0,00 €	-141.871,04 €
2, Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3, Pasivos financieros	0,00 €	48.711,40 €	0,00 €	-48.711,40 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.839.988,62 €	2.030.571,06 €	0,00 €	-190.582,44 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			25.106,38 €	286.533,71 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			458.083,99 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			196.656,66 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.951,27 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1, Fondos líquidos (+)		256.531,36 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)		497.199,66 €
Del Presupuesto corriente (+)	231.099,29 €	
De Presupuestos cerrados (+)	229.038,29 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	37.062,08 €	
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00 €	

3, Obligaciones pendientes de pago (-)		15.330,63 €
Del Presupuesto corriente (-)	93.869,05 €	
De Presupuestos cerrados (-)	8.606,28 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	28.516,68 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	115.661,38 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		738.400,39 €
II. Saldo de dudoso cobro.		30.879,07 €
III Exceso de financiación afectada.		268.583,84 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		438.937,48 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Junta de Andalucía.

Lo que ordeno y resuelvo para su inmediato y exacto cumplimiento; en MONTIZÓN, a 15 de Abril 2015

EL ALCALDE,

Fdo. VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA

La Corporación se da por enterada.

6 - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario de da cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, la cual ha sido remitida por correo electrónico a los miembros de la Corporación, la cual no se incorpora este acta dada la gran extensión de la misma.

Manifiesta, así mismo, el Sr. Secretario, que se tiene previsto, para la semana que viene, la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas para el análisis pormenorizado de referida liquidación y de la Cuenta General del 2014.

La Corporación se da por enterada.

7 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

PRIMERA.- PRECIOS SERVICIO RECOGIDA DE RSU Y OTROS 2015.-

Se da cuenta de la comunicación remitida por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de la Resolución nº 734, de fecha 11-02-2015, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se aprueba la propuesta de revisión de precios presentada por la empresa RESUR JAEN, S.A., referida a la prestación de los servicios de Recogida, Tratamiento y Eliminación de RSU y otros, correspondiente a la anualidad de 2015, y que, en relación a los servicios que se prestan a este Ayuntamiento, son los siguientes:

- Servicio de recogida y/o eliminación:	84.525,65	€
- Servicio de compostaje:	13.382,29	€
- Puntos limpios:	2.040,69	€
	<u>T O T A L</u>	<u>99.948,63</u>

SEGUNDA.- CIFRA DE POBLACION AL 01-01-2015.-

Se da cuenta de la comunicación del INE recibida el pasado día 25 de marzo, en la que se informa que la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2015 resultante de la revisión anual del Padrón Municipal, es de 1808 habitantes.

El Ayuntamiento ya ha remitido su propuesta, que ha resultado de 1845 habitantes, por lo que habrá que esperar a la resolución de las discrepancias para conocer la cifra definitiva.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 14:30 del día 27 de ABRIL de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano García	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 27 de ABRIL de 2015, ocupa 16 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario